



AUTO DIRECTORAL N° 000071-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [2896187 - 6]

EXPEDIENTE N° 17090-2006-GR-LAMB/DRTPE-DRGDLGAT

VISTO:

El escrito de registro N° 215237000-0 de fecha 16 de enero de 2024, presentado por Mg. José Eddi Tarrillo Casas, Segundo Julio Rodríguez Delgado, Juana Driaceni Díaz Díaz y Jhonny Delgado Valdez, solicitando registro de nueva junta directiva del SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTÍ – SINEMUN-DC; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Auto Directoral N° 064-2013-GR.LAMB/GRTPE-DPSC se registró la última junta directiva del SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTÍ – SINEMUN-DC, con vigencia del 01.01.2013 al 31.12.2014, bajo la conducción de la Secretaria General Margot Pérez Falla;

Que, con documento del visto se solicitó el registro de nueva junta directiva, ordenándose la revisión de afiliados, habiéndose emitido el INFORME 000058-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC-GPNH [215237000-1], señalando que se realizó verificación en el Sistema Registro Padrón de afiliados y Expedientes que obran en oficina, de las 31 personas que indican, verificándose que los agremiados no se encuentran registrados en otra organización sindical; advirtiéndose que se ha cumplido con lo establecido en el inciso c) del artículo 12° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo que establece que los afiliados no pueden estar inscritos en otro sindicato;

Que, las organizaciones sindicales deben cumplir con lo establecido en el artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado con Decreto Supremo N° 010-2003-TR, que señala: ----- **a) Observar estrictamente sus normas institucionales** con sujeción a las leyes y normas que las regulan. ----- **b) Llevar libros** de actas, de registro de afiliación y de contabilidad debidamente **sellados por la Autoridad de Trabajo**. ----- **c) Asentar en el libro de actas las correspondientes asambleas y sesiones de la junta directiva así como los acuerdos referentes a la misma y demás decisiones de interés general**. ----- **d) Comunicar a la Autoridad de Trabajo** la reforma de sus estatutos, acompañando copia auténtica del nuevo texto y, asimismo a aquélla y al empleador, la nómina de junta directiva y los cambios que en ellas se produzcan dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; entre otros;

Que, la organización sindical solicita el registro de nueva junta directiva, presentando lo siguiente: --- [1] Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 12 de enero de 2024, sobre elección de nueva junta directiva. ----- [2] Nómina de afiliados. ----- [3] Nómina de junta directiva; cumpliéndose los requisitos establecidos en la normativa vigente se procede al registro de nueva junta directiva del SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTÍ – SINEMUN-DC;

En uso de las facultades conferidas a este despacho en el Decreto Regional N° 016-2011-GR-LAMB/PR y de conformidad con lo normado en el Decreto Regional N° 054-2018-GR.LAMB/GR; Decreto Supremo N.º 010-2003-TR, su Reglamento Decreto Supremo No 011-92-TR y sus modificatorias; y Decreto Supremo 014-2022-TR; Decreto Supremo N° 017-2012-TR;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- REGISTRAR la Junta Directiva con vigencia del 12.01.2024 al 11.01.2026 del SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTÍ – SINEMUN-DC, conformada por:

MAGDALENA CADENILLAS HERRERA -Secretaria General-;



AUTO DIRECTORAL N° 000071-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [2896187 - 6]

ANGEL GUSTAVO YUCRA SAUCEDO -Sub Secretario General-;
RICARDO DIAZ ALVAREZ -Secretario de Organización-;
LUIS LUCAS VILCHEZ BALLENA -Sub Secretario de Organización-;
BEATRIZ ACUÑA ABENDAÑO -Secretaria de Defensa-;
JHONNY DELGADO VALDEZ -Sub Secretario de Defensa-;
ALFONSO ORTIZ VILLALOBOS -Secretario de Economía-;
JUANA DRIACENI DIAZ DIAZ -Sub Secretaria de Economía-;
TANIA LORO RIOFRIO -Secretaria de Disciplina-;
SONIA MARGOT CORTEZ TELLO -Secretaria de Actas y Archivos-;
ROSA ELVIRA ESPINOZA GUTIERREZ DE CORTEZ -Secretaria de Prensa y Propaganda-;
SEGUNDO JULIO RODRIGUEZ DELGADO -Secretario de Asistencia Social-;
YENI ELIZABETH RUIZ SANCHEZ -Secretaria de Cultura y Capacitación-;
ISENIA CHACON NUÑEZ DE LLANOS -Secretaria de Deportes, Recreación y Turismo-.

SEGUNDO.- Se anota, que conforme a ley, la organización sindical deberá abrir una cuenta de ahorros en la entidad financiera o bancaria que elijan, para realizar los depósitos por cobro de cuotas sindicales, que indicara su estatuto o acordaran en asamblea de afiliados, **cuenta de ahorros que deberá estar a nombre del sindicato registrado**, de conformidad con lo establecido en el artículo 16-A del Decreto Supremo N° 014-2022-TR que modifica el Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado por Decreto Supremo N° 011-92-TR.

TERCERO.- La organización sindical deberá cumplir con lo establecido en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR, Decreto Supremo N° 017-2019-TR y el procedimiento 164 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado con Decreto Regional N° 054-2018-GR.LAMB/GR, **debiendo contar y mantener actualizados los libros de actas, padrón de afiliados y contabilidad** sellados por la Autoridad Administrativa de Trabajo.

CUARTO.- La organización sindical deberá crear correo electrónico que lo identifique como sindicato, debiendo COMUNICARLO para hacerle llegar las notificaciones que emita este despacho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-

Firmado digitalmente
TANIA GABRIELA BARRENO QUIROZ
DIRECTOR DE PREV. Y SOLUC. CONFLICTOS
Fecha y hora de proceso: 19/02/2024 - 16:19:10



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REG. DE TRAB. Y PROM. DEL EMPLEO
DIRECCION DE PREVENCION Y SOLUCION DE CONFLICTOS

AUTO DIRECTORAL N° 000071-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [2896187 - 6]

070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>